GOBERNACION DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4814 32051/4 Email: gobernación.boqueron@Hotmail .com.

ADDENDA CONTRATO Nº 77/2011

LA GOBERNACION DE BOQUERON, con domicilio en la Avda. Hindenburg 667-S entre Palo Santo y Amistad, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Walter A. F. Stockl Nopper**, C.I. Nº 502.040, Gobernador de Boquerón y la firma **TD MULTI REPUESTOS** con RUC Nº 80024365, representado en este acto por el Señor **HANS WERNER THIELMANN TEICHGRAF** con Cédula de Identidad Nº 288.442, con domicilio en Bruselas Nº 1805 Asunción - Paraguay, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato de provisión de **"REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS".**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 35/2011 "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS,** convocado por LA GOBERNACION DE BOQUERON, según Res. Nº 442/2011 de fecha 14 de noviembre de 2011, La adjudicación fue realizada por Res. Nº 494/2011 de fecha 30 de noviembre de 2011; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA GOBERNACION DE BOQUERON y la Empresa **TD MULTI REPUESTOS**, en relación a la provisión de **"REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS".**

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA AMPLIACION Y FORMA DE PAGO

El monto de la Ampliación asciende a **16.194.750** (Gs. **diez y seis millones ciento noventa y cuatro mil setecientos cincuenta).**

Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el oferente en la ejecución del Contrato.

El pago por los bienes proveídos serán efectuados de acuerdo al Plan de Caja y Plan Financiero asignado por el Ministerio de Hacienda a la Gobernación de Boquerón para el presente Ejercicio Fiscal, para el efecto el Proveedor deberá acompañar a la Solicitud correspondiente, las siguientes documentaciones: a) la factura; b) Certificado de Cumplimiento Tributario; y c) Copia de la Nota de Remisión y Orden de Compra.

La Contratante realizará las siguientes retenciones: a) conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de cada factura que se presente para cobro, se retendrá el 0,4% sobre el importe neto (deducidos los impuestos correspondientes), en carácter de contribución; y b) las demás retenciones previstas en la Ley 125.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBIRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el presente compromiso de Ampliación de Contrato, asciende a Gs. **16.194.750** (Gs. **diez y seis millones ciento noventa y cuatro mil setecientos cincuenta).**

A continuación se trascribe la Lista de Precios presentada en la Contratación y sobre la cual se realizó la adjudicación. El PROVEEDOR deberá ceñirse a los precios mencionados en la Lista de Precios, en caso de existir necesidad de proveer de este tipo de artículos. Todos los precios que

TD Multi Repuestos S.R.L.

GOBERNACION DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación.boqueron@Hotmail .com.

figuren en estas planillas, solo podrán ser reajustados conforme a la cláusula de reajuste establecida en las CEC.

DESCRIPCION DE VEHICULOS	LOTES	PRECIO TOTAL
CHEVROLET NPR	I	**1.384.740**
NISSAN FRONTIER	II	**3.486.900**
MITSUBISHI SUPER MONTERO - AMBULANCIA	II	**1.180.000**
MERCEDES BENZ SPRINTER	IV	**3.144.690**
VOLKSKWAGEN PARATI	V	**364.610**
FORD F 1717 CARGO	VI	**1.518.500**
FORD F 4000	VII	**1.710.400**
TOTAL LOTE VIII -	VIII	**1.152.000**
FORD F 14000	IX	**359.800**
FILTROS MAQUINARIAS PESADAS	X	**1.893.110**
TOTAL		**16.194.750**

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2011.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL

Se deja expresa constancia que los demás términos del Contrato Nº 77/2011, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato será la Sección Transporte de la Gobernación de Boquerón.

EN FE DE LO CUAL, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente contrato de 02 (dos) páginas, progresivamente numeradas, 2 (dos), ejemplares de igual tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a los 15..... días del mes de diciembre del año 2011.

HANS WERNER THIELMANN T.
TD MULTI REPUESTOS S.R.L
Multi Repuestos s.r.l.

WALTER A. F. STOCKL NOPPER
GOBERNADOR DE BOQUERON